

3314-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintiocho minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de estructuras de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO del cantón SARAPIQUÍ de la provincia de HEREDIA.

Mediante resolución n° 218-DRPP-2018 de las quince horas con cuatro minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, se encontraba completa.

Posteriormente, este organismo electoral tramito las renunciaciones del presidente y secretaria propietarios, la presidenta y tesorera suplentes, así como, de tres delegados territoriales propietarios (*ver oficios n° DRPP-5597-2021 de fecha veintiséis de agosto y n° DRPP-1010-2020 de fecha diecisiete de setiembre, ambos dos mil veinte*).

En atención a lo anterior, la agrupación política celebró el veintidós de agosto dos mil veintiuno una nueva asamblea cantonal de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido, designando a Gabriela Ugalde Marchena, cédula de identidad n.° 111300116, como presidenta propietaria y delegada territorial; Juan Pablo Gamboa Arredondo, cédula de identidad n.° 111640996, como secretario propietario y delegado territorial; Marcos Gerardo Núñez Vega, cédula de identidad n.° 401320746, como tesorero propietario y delegado territorial; José Eduardo Cruz Mora, cédula de identidad n.° 503100913, como presidente suplente; y como delegados territoriales propietarios a Alberto Molina Hernández, cédula de identidad n.° 202760941 y Adriana González Arce, cédula de identidad n.° 205330028.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto

**PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
SECRETARIO SUPLENTE**

Cédula

**111300116
111640996
401900077
205860786**

Nombre

**GABRIELA UGALDE MARCHENA
JUAN PABLO GAMBOA ARREDONDO
LUIS MIGUEL PÉREZ JARAMILLO
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHACÓN**

FISCAL**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

Cédula

117090936

Nombre

YERMY ALBERTO NAVARRO CAMPOS

DELEGADOS**Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

Cédula

205860786

401900077

Nombre

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHACÓN

LUIS MIGUEL PÉREZ JARAMILLO

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Marcos Gerardo Núñez Vega, cédula de Identidad n.º 401320746, como tesorero propietario en virtud de que no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de renuncia de Luis Miguel Pérez Jaramillo, cédula de identidad n.º 401900077, persona que -a la fecha- es la titular del cargo. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá presentar la respectiva carta de renuncia del señor Pérez Jaramillo al cargo mencionado.

Asimismo, se deniegan los nombramientos de José Eduardo Cruz Mora, cédula de identidad n.º 503100913 -quien además fue electo en ausencia- como presidente suplente y Adriana González Arce, cédula de identidad n.º 205330028, como delegada territorial en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral, al encontrarse domiciliados, respectivamente en los cantones Central de la provincia Heredia y Naranjo, provincia Alajuela. Esta inconsistencia podrá ser subsanada, a través de la celebración de una nueva asamblea en SAPARIQUÍ, en la que se designen a otras personas en tales cargos; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral indicado, contenido en el artículo ocho del mismo Reglamento y desarrollado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Por último, no proceden los nombramientos de los señores Gabriela Ugalde Marchena, cédula de identidad n.º 111300116, Juan Pablo Gamboa Arredondo, cédula de identidad n.º 111640996, Marcos Gerardo Núñez Vega, cédula de identidad n.º 401320746, y Alberto

Molina Hernández, cédula de identidad n.º 202760941, como delegados territoriales en virtud de que solo se encuentran vacantes tres puestos de esa naturaleza y la agrupación política designó cinco delegados territoriales. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar las respectivas cartas de renuncia de los dos delegados territoriales inscritos a la fecha -señores José Luis Rodríguez Chacón y Luis Miguel Pérez Jaramillo-, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en SARAPIQUÍ, en la que se designen los tres cargos vacantes; mismos que -según se ha advertido- deberán ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Así las cosas, se encuentran vacantes la presidencia y tesorería suplentes y tres delegaciones territoriales.

Se informa que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra indicado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.**

**Marta Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: (17131 Sie 16489)-2021